

ANEXO III

Ref. convocatoria: 2024/CP/289

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

Referencia ayuda: Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia y la UDC			
Título: FOMENTO DA INVESTIGACIÓN E REALIZACIÓN DE PROBAS DE CONTROL DE CALIDADE DOS HIDROCARBUROS EN GALICIA.			
Línea de investigación / Servicios científico-técnicos:			
PERÍODO AYUDA: INICIO: 01/01/2025 FIN: 31/12/2026			
CENTRO Inv. Principal: ControlQ_LABCOMB / CITENI / Campus Industrial			
OBJETO DEL CONTRATO: Colaborador/a en las tareas del (proyecto/convenio) de investigación que se indica.			
LUGAR Y HORARIO: ControlQ_LABCOMB / lunes a viernes_8:00 – 15:00			
GRUPO DE COTIZACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 3			
CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACUERDO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO CON CARGO AL CAPÍTULO VI DE LOS PRESUPUESTOS DE LA UDC)			
Investigador/a asociado/a <input type="checkbox"/>		Investigador/a en formación <input type="checkbox"/> * Requiere matrícula programa doctorado SUG	
Técnico/a de apoyo a la investigación <input type="checkbox"/>		Ayudante de apoyo a la investigación <input checked="" type="checkbox"/>	
Técnico/a administrativo/a <input type="checkbox"/>		Ayudante administrativo/a <input type="checkbox"/>	
JORNADA	Tiempo Completo: <input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo Parcial: <input type="checkbox"/>	FECHA APROX. INICIO CONTRATO: 01/01/2025
TIPO DE CONTRATO: Indefinido <input checked="" type="checkbox"/>		Duración determinada <input type="checkbox"/>	
		FECHA FIN CONTRATO:	
RETRIBUCIONES BRUTAS : 1.575,00 €*			
PARTIDA PRESUPUESTARIA: MUS_00338_0599.541A.6400006			

\*El pago de la retribución se realizará en 12 mensualidades (se incluye en cada mensualidad la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Bachillerato, BUP, FP II o CFGS
REQUISITOS: Los requisitos descritos en la MEMORIA anexa deben de haberse cumplido en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Sede electrónica de la UDC. Dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, con la <b>Referencia de la convocatoria.</b>
PLAZO: 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

\*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+i financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
CGuz2Bti5MvkrQjAvwTK6w==	Asinado	23/10/2024 12:05:37
Asinado Por	Página	1/3
Observacións		
Url De Verificación		https://sede.udc.gal/services/validation/CGuz2Bti5MvkrQjAvwTK6w==
Normativa		Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).



## ÓRGANO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

COMISIÓN DE SELECCIÓN (mínimo tres titulares y tres suplentes):

### Titulares

Presidente: M<sup>a</sup> Mercedes del Coro Fernández Feal (CAT-EU)

Secretaria: M<sup>a</sup> Carmen Veiga Barbazán (CAT-UN)

Vocal: Manuel Piñón Quiñonero (TIT-EU)

### Suplentes

José Antonio Orosa García (CAT-UN)

Christian Kennes (CAT-UN)

Moisés Alberto García Nuñez (TIT-UN)

LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UDC.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPd), y arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), se informa que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.

La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del fichero de gastos indicado en este documento. La base para legitimar el tratamiento se encuentra en el art. 6.1.b) y c) RXPd (ejecución de un contrato y obligación legal). Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 LOPD. Estos datos serán tratados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad antes indicada, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, puede consultar [www.udc.gal/gl/gobierno/equipo\\_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos](http://www.udc.gal/gl/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos).

A Coruña/Ferrol, 21 de octubre de 2024  
EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL  
Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes del Coro Fernández Feal

*\*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+i financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	CGuz2Bti5MvkrQjAvwTK6w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	María Mercedes Coro Fernández Feal	Asinado	23/10/2024 12:05:37
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/CGuz2Bti5MvkrQjAvwTK6w==">https://sede.udc.gal/services/validation/CGuz2Bti5MvkrQjAvwTK6w==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



## MEMORIA DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

### 1. TAREAS A REALIZAR.

- Realización de ensayos para la determinación de los parámetros conducentes a asegurar la calidad de los combustibles, con ensayos de acuerdo a las normas especificadas en la legislación al efecto.
- Preparación de muestras y equipamiento de análisis.
- Trabajo de campo, colaboración en las tareas de recogida de muestras.
- Apoyo a la gestión relacionada con los análisis.

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato es necesario para poder desarrollar las tareas de investigación encomendadas al amparo de las cláusulas del convenio de referencia, su duración viene motivada por la duración del convenio y la existencia de crédito.

### 3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

TITULACIÓN: Bachillerato, BUP, FP II o CFGS.

### 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### a) Titulación (máx.10,0 puntos).

Media de Expediente académico en base 10.

Coeficiente 1\_FPII o CFGS / Rama química o afín.

Coeficiente 0,5\_Bachillerato\_ BUP / Especialidad Ciencias y Tecnología

Coeficiente 0\_ Otras especialidades.

#### b) Experiencia laboral (máx.60,0 puntos).

Experiencia profesional demostrable en el ámbito de laboratorios de ensayo. Sólo se tendrán en cuenta a los candidatos con más de tres años de experiencia. Sólo se valorará la experiencia en laboratorio dentro de los últimos diez años. 0,50 puntos/mes trabajado\_Laboratorio acreditado\_Cómputo mínimo: 15 días.

0,25 puntos/mes trabajado\_Laboratorio\_Cómputo mínimo: 15 días.

#### c) Cursos formativos (máx.10,0 puntos) relacionados con las tareas a realizar:

\*<10 horas: 0,5 puntos

\* 10 horas: 1,0 puntos

\* 15 horas: 1,5 puntos

\*>15 horas: 2,0 puntos

**LISTA DE ESPERA:** Se establecerá una lista de espera con aquellos candidatos que hayan obtenido una calificación superior a los 2/3 de la obtenida por el candidato de mayor puntuación.

### Documentación que debe presentar el solicitante:

- Fotocopia del documento identidad.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Curriculum vitae.
- Certificado del expediente académico.
- Vida laboral
- Justificantes de los méritos valorables incluidos en el CV.

*\*Acuerdo sobre clasificación profesional, condiciones de trabajo y marco de referencia de la representatividad laboral del personal contratado con cargo a proyectos y convenios de I+D+I financiados a través del capítulo VI de los presupuestos de la UDC. Firmado el 17/11/2014 entre la UDC y los sindicatos CCOO y CIG. Contratación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
CGuz2Bti5MvkrQjAvwTK6w==	Asinado	23/10/2024 12:05:37
Asinado Por	Páxina	3/3
Observacións		
Url De Verificación		<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/CGuz2Bti5MvkrQjAvwTK6w==">https://sede.udc.gal/services/validation/CGuz2Bti5MvkrQjAvwTK6w==</a>
Normativa		Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).

